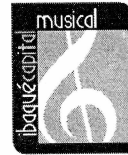




Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



0674

DECRETO No. 1000-

( 12 SEP 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-02071 de 09 de septiembre de 2024, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Barranquilla (Atlántico), por los días 12 al 17 de septiembre de 2024, a la doctora Ana María Triana Lombana, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, con el propósito de asistir al Congreso Técnico de los XXII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos 2024, así mismo adelantar gestiones inherentes en la participación de los servidores públicos de la administración municipal en estas justas deportivas.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora Ana María Triana Lombana, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, a la doctora Sandra Milena Londoño Ramírez, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

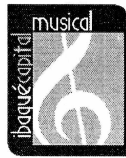
**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.*** Asignar funciones del cargo de Director, Dirección de Talento Humano, código 009, grado 17 que desempeña la doctora Ana María Triana Lombana, a la doctora Sandra Milena Londoño Ramírez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.766.420 a partir del medio día del 12 de septiembre y hasta el día 17 de septiembre de 2024, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, mientras dura la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000-

0674

( 12 SEP 2024 )

**ARTICULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los 12 SEP 2024

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa de Ibagué

Revisó: Dra. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa.

Proyectó: Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección del Talento Humano.

Revisó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección del Talento Humano